

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 10 | 20 de diciembre de 2013

## Índice

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1.	Consejo Social.....	1
I.1.1.	Acuerdo 1/Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para 2014. ....	1
I.1.2.	Acuerdo 2/ Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba la relación de tasas, precios públicos y de prestación de otros servicios para el ejercicio 2014.....	1
I.1.3.	Acuerdo 3/Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba la actualización de las tarifas de los Servicios de Restauración para 2014. ....	1
I.1.4.	Acuerdo 4/Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba la Memoria de modificación del Título de Máster Universitario en Historia Moderna “Monarquía de España siglos XVI-XVIII”. ....	1
I.1.5.	Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social del primer semestre de 2014.....	1
I.2.	Consejo de Gobierno.....	2
I.2.1.	Acuerdo 1/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la creación de la Comisión Técnica de Comunicación e Imagen Corporativa.....	2
I.2.2.	Acuerdo 2/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la Comisión Técnica ALUMNI-UAM. 2	
I.2.3.	Acuerdo 3/ CG 13-12-13 por el que se aprueban los nombramientos de nuevos representantes de Estudiantes en la Comisión Técnica General de Bibliotecas y en las	

Comisiones Delegadas de Asuntos Económicos y de Estudios de Posgrado y Formación Continua. ....	2
I.2.4. Acuerdo 4/ CG 13-12-13 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado. ....	3
I.2.5. Acuerdo 5/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco y Específico de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y Laboratorios Alcalá Farma, S.L., para la creación de una cátedra de Patrocinio de Innovación Docente.....	13
I.2.6. Acuerdo 6/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios funcionario y laboral 23	
I.2.7. Acuerdo 7/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la rectificación del calendario académico del curso 2013-2014. ....	24
I.2.8. Acuerdo 8/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el calendario académico de Grado y Posgrado para el curso 2014-2015.....	28
I.2.9. Acuerdo 9/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la Resolución del tercer período de Ayudas para estancias breves en España y en el Extranjero PDIF UAM. ....	34
I.2.10. Acuerdo 10/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Registro Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.....	35
I.2.11. Acuerdo 11/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la convocatoria de cursos de verano para 2014. ....	36
I.2.12. Acuerdo 12/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la convocatoria de cursos de Humanidades Contemporáneas para 2014-2015.....	39
I.2.13. Acuerdo 13/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y City University of Hong Kong (China).....	42
I.2.14. Acuerdo 14/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la City University of Hong Kong (China).....	44
I.2.15. Acuerdo 15/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes de Enfermería entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Sao Paulo, Campus de Riberão Preto (Brasil). ....	48
I.2.16. Acuerdo 16/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Federal Fluminense (Brasil).....	51
I.2.17. Acuerdo 17/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad San Francisco de Quito (Ecuador).....	53
I.2.18. Anuncio del Calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta julio de 2014	55
<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.</b>	
II.1. Nombramientos .....	56

II.2. Ceses.....58

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para 2014.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/ Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba la relación de tasas, precios públicos y de prestación de otros servicios para el ejercicio 2014.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba la actualización de las tarifas de los Servicios de Restauración para 2014.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 260 de 16-12-13 por el que se aprueba la Memoria de modificación del Título de Máster Universitario en Historia Moderna "Monarquía de España siglos XVI-XVIII".

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

I.1.5. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social del primer semestre de 2014

- Martes 18 de febrero
- Lunes 17 de marzo
- Lunes 28 de abril
- Lunes 23 de junio
- Lunes 21 de julio

## I.2. Consejo de Gobierno.

### I.2.1. Acuerdo 1/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la creación de la Comisión Técnica de Comunicación e Imagen Corporativa.

- Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Empleabilidad.
- Vicerrector/a de Relaciones Internacionales.
- Vicerrector/a de Estudiantes.
- Decano/a o persona en quien delegue.
- Responsable Cultura Científica.
- Directora del Gabinete de Rectorado.
- Directora Gabinete Comunicación.

### I.2.2. Acuerdo 2/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la Comisión Técnica ALUMNI-UAM.

- Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Empleabilidad.
- Vicerrector/a de Estudiantes.
- Vicerrector/a de Relaciones Internacionales.
- Vicerrector/a de Cooperación y Extensión Universitaria.
- Responsables en Facultades y Escuela Técnica Superior para Alumni UAM.
- Directora Alumni UAM.

### I.2.3. Acuerdo 3/ CG 13-12-13 por el que se aprueban los nombramientos de nuevos representantes de Estudiantes en la Comisión Técnica General de Bibliotecas y en las Comisiones Delegadas de Asuntos Económicos y de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

- D<sup>a</sup>. Carolina Cuesta Lázaro, representante de Estudiantes en la Comisión Técnica General de Bibliotecas.
- D. Borja Andrino Turón, representante de Estudiantes en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
- D<sup>a</sup>. Carla Belén Gutiérrez Sánchez, representante de Estudiantes en la Comisión Delegada de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

- I.2.4. Acuerdo 4/ CG 13-12-13 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE  
5 DICIEMBRE DE 2013**

**RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

*Acta de 21.3.2012:*

Página 1: el nombramiento de profesor honorario de José Martínez Ruiz corresponde al curso académico 2013-2014

**1- RENOVACIONES**

**1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Obstetricia y Ginecología

*Hospital Santa Cristina*

DE LA CAL ÁLVAREZ, Carlos J. (2º semestre)

VALERO DE BERNABÉ MARTÍN DE EUGENIO, Javier (2º semestre)

**1.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Física Teórica

MARTÍN LOZANO, Víctor (2º período)

SARNO, Estefanía (2º período)

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

BLANCO GIL, Elías (2º período)

Departamento de Química Inorgánica

BRUÑA FERNÁNDEZ, Sonia (2º período)

Departamento de Química Física Aplicada

OLMO MORALES, Lourdes del

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática

MENÉNDEZ BENITO, Héctor (2º período)

**1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática

LATORRE CAMINO, Roberto (2º período)

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

LÓPEZ COLINO, Fernando (2º período)

**2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8045-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en cualquiera de las asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis Doctoral en el área de Cristalografía y Mineralogía.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Zoología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: código CI8037-A

Categoría: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia teórica y práctica en las asignaturas del área de conocimiento de Zoología que imparte el Departamento de Biología. Investigación en Invertebrados Marinos.

Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Fisiología



Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1183-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en cualquiera de las asignaturas del área de Fisiología impartidas por el Departamento de Biología y realización de Tesis Doctoral en el Departamento.

Horario: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica

Área de Conocimiento: Astronomía y Astrofísica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: estabilización de contratos "Ramón y Cajal"

Categoría: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en cualquier asignatura impartida por el departamento de Física Teórica e investigación en Cosmología Teórica y Computacional

Vigencia del contrato: indefinido

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Investigación de Mercados

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC9367-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 horas

Actividades: Docencia en Gestión de Marketing

Horario: Martes 10.45-12.15 y 12.30-14.00; Miércoles 09.00-10.30 y Viernes 10.45-12.15

Vigencia del contrato: permiso de maternidad

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Área de Conocimiento: Pensamiento Filosófico Español

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL8074-A

Categoría: profesor Ayudante Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Pensamiento Filosófico Español e Iberoamericano

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Geografía

Área de Conocimiento: Geografía (Análisis Geográfico Regional, Geografía Física, Geografía Humana)

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 8028-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: tiempo completo

Actividades: Realización de la tesis doctoral en el Departamento y colaboración en clases prácticas de asignaturas que imparta el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Área de Conocimiento: Estudios de Asia oriental

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 5345-A

Categoría: profesor asociado

Dedicación: 3 horas

Actividades: Docencia en la asignatura, "Política de Asia Oriental (Japón)"

Horario: 2º Semestre, miércoles de 12:00 a 14:00 horas y viernes de 13:00 a 14:00 horas

Vigencia del contrato: de 20 de enero a 10 de julio

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código FF8928-A

Categoría: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Valoración y promoción de la actividad física en la población escolar

Vigencia del contrato: Indefinida

Centro: Facultad de Medicina. Hospital La Princesa

Departamento: Cirugía

Área de conocimiento: Cirugía

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5277-A

Categoría: profesor asociado de ciencias de la salud

Dedicación: 3 horas

Actividades: docencia teórico/práctica en Cirugía General y Aparato Digestivo

Vigencia del contrato: de 20 de enero a 10 de julio

Centro: Facultad de Medicina. Fundación Jiménez Díaz

Departamento: Psiquiatría.

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-0396-B

Categoría: profesor Asociado de Ciencias de la Salud

Dedicación: 3h

Actividades: Docencia teórica y práctica en Psiquiatría

Vigencia del contrato: de 20 de enero a 10 de julio

### 3.- PROFESORES HONORARIOS

#### FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

*Área de Derecho Mercantil*

ARRANZ FERNÁNDEZ-BRAVO, Tomás

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

*Área de Derecho Internacional Público*

SAN JUAN VÁZQUEZ, Paloma

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Española

CASTRO PRIETO, Rosa de

**4.- PROFESORES VISITANTES**

Alejandro Agüero al Departamento de Derecho Privado, Social y Económico, Área de Historia del Derecho y de las Instituciones, del 3 de febrero al 31 de marzo de 2014 con cargo a la plaza código DE2066-A

**5.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO****FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

*Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales*

**Titular:** Carlos Espósito Massicci

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Medicina

Representantes del Centro:

**Titulares:**

El Director del Departamento: José María Peña Sánchez de Rivera

Y para las plazas de:

Hospital La Paz: Luis Felipe Pallardo Sánchez

Hospital Puerta de Hierro-Majadahonda: Valentín Cuervas-Mons Martínez

Hospital de la Princesa: Francisco Sánchez Madrid

Fundación Jiménez Díaz: Benjamín Pérez Villacastín

**Suplentes:**

Juan García Puig

Rodolfo Álvarez-Sala Walther

Representante del Departamento y Área

*Área de Medicina:*

**Titular:** Francisco José García Río

*Área de Inmunología:*

**Titular:** Francisco Sánchez Madrid

*Área de Dermatología:*

**Titular:** Luis Requena Caballero

## 6.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

*Área de Astronomía y Astrofísica*

Maria Dolores Rodríguez Frías, Universidad de Alcalá

Javier Gorgas García, UCM

### FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina

**Titular:** Luis Álvarez-Sala Walther, UCM

**Titular:** Manuel Rodríguez Zapata, Universidad de Alcalá

**Suplente 1:** José María Aguado García, UCM

**Suplente 2:** Ángel del Palacio Pérez-Medel, UCM

- I.2.5. Acuerdo 5/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco y Específico de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y Laboratorios Alcalá Farma, S.L., para la creación de una cátedra de Patrocinio de Innovación Docente.

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID Y LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L.

En Madrid, a      de      de dos mil

### REUNIDOS

De una parte, Sr D. José María Sanz Martínez, en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, de la que fue nombrado Rector por Decreto 41/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 113, de 14 de mayo de 2013).

Y por otra parte, D. Alvaro Soto Fernández y D. Alvaro Soto Mengotti, en su calidad de Consejeros de la Sociedad LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L., con CIF B-28059012, con domicilio social en Carretera M-300, Km. 29,920, 28802 Alcalá de Henares (Madrid) en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por razón de su cargo.

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Universidad Autónoma de Madrid tiene entre sus fines prioritarios el responder con garantías al reto científico-técnico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo que se enmarca dentro de las fundaciones investigadoras, docentes, científicas, técnicas y de servicio público, previstas en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Universidades.

**Segundo.-** Que LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L., tiene entre sus fines prioritarios el desarrollar una política de colaboración con centros universitarios que realicen actividades innovadoras tanto en el ámbito de la docencia como en el de la investigación en el campo de la docencia de la Medicina ya que con dicha colaboración se obtiene un beneficio social y se procura una evolución en la forma de transmitir el conocimiento Médico, con gran beneficio para los posibles avances en el citado campo y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales, con especial interés en el área de la docencia e investigación en el área de las enfermedades metabólicas y vasculares.

**Tercero.-** Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio Marco de colaboración, que sirva para el fomento y desarrollo de los estudios, actividades e investigación en general, en aquellos campos que sean de interés para ambas partes y especialmente en lo relacionado con el área de las enfermedades metabólicas y vasculares.



Y en virtud de todo ello,

### ACUERDAN

**Primero.-** Fomentar la colaboración entre ambas entidades para promover y potenciar actividades de investigación, de docencia, de estudio, así como la divulgación y celebración de acontecimientos de interés científico, académico y cultural.

**Segundo.-** Promover y facilitar la inserción de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid en el mercado laboral.

**Tercero.-** Organizar y desarrollar, de forma conjunta, actividades académicas.

**Cuarto.-** Desarrollar, de forma conjunta, proyectos de investigación que sean del interés de ambas partes.

**Quinto.-** Crear la Cátedra de patrocinio "Cátedra de patrocinio UAM – LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L., para la INNOVACION DOCENTE" en la Universidad Autónoma de Madrid. Este acuerdo será desarrollado mediante el oportuno Acuerdo Específico.

**Sexto.-** Realizar cualquier otro tipo de actividad que sea de interés mutuo.

**Séptimo.-** Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Universidad Autónoma de Madrid y otros dos por parte de LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L., designados por los órganos rectores de ambas Instituciones, que velará por el cumplimiento del presente Convenio. Esta Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio Marco, y se reunirá al menos una vez al año, elevando informes y propuestas a los órganos rectores de ambas Instituciones.

**Octavo.-** El presente CONVENIO-MARCO entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución. La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

**Noveno.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y, en prueba de conformidad con los términos del Convenio, las partes firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE MADRID**

José María Sanz Martínez  
Rector

**LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L.**

Alvaro Soto Fernández

Alvaro Soto Mengotti

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE PATROCINIO DE INNOVACION DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

En Madrid, a        de        de 20

**REUNIDOS**

De una parte, Sr D. José María Sanz Martínez, en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, de la que fue nombrado Rector por Decreto 41/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 113, de 14 de mayo de 2013).

De otra parte D. Alvaro Soto Fernández y D. Alvaro Soto Mengotti en su calidad de Consejeros de LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. sita en Carretera M-300, Km.29,920, 28802 Alcalá de Henares (Madrid) en nombre y representación de la misma e, igualmente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Y por otra parte, D<sup>a</sup> María Artola González, con D.N.I. Número 667695 M, Directora General de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en lo sucesivo FUAM, C.I.F. G-80065279, y en representación de la misma, en virtud de poder otorgado con fecha 29 de junio de 2010, número de protocolo 1073, ante el Notario de Madrid, Don Francisco Calderón Álvarez.

Las partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha xx de xxxxxx de dos mil xxxx, la Universidad Autónoma de Madrid y Laboratorios Alcalá Farma, S.L. han suscrito un Convenio Marco de colaboración para promover y potenciar las relaciones de colaboración entre ambas entidades, previéndose para su concreción y ejecución la formalización de Convenios Específicos.

**Segundo.-** Que LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. está interesada en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la docencia de la Medicina ya que se beneficia de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales dentro del área de las enfermedades metabólicas y vasculares.

**Tercero.-** Que el Departamento de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid tiene una amplia experiencia docente e investigadora en dicha materia.

**Cuarto.**- Que las entidades han decidido formalizar el presente Convenio Específico, definiendo como ámbito de interés prioritario la innovación en el ámbito de la docencia de la Medicina, investigación en general, y en aquellos campos que sean de interés para ambas partes y especialmente en lo relacionado con el área de las enfermedades metabólicas y vasculares.

**Quinto.**- Que la FUAM es una organización privada de naturaleza fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental cooperar en el cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando principalmente, aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente, al amparo del artículo 84 de la Ley 6/2001, de 1 de diciembre, Orgánica de Universidades (LOU), en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Como Fundación sirve al interés general, dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad, entre otras.

**Sexto.**- Que en virtud de la encomienda de gestión suscrita entre la UAM y la FUAM, el día 5 de abril de 2010, corresponde a la FUAM la promoción y gestión de las Cátedras de Patrocinio UAM-Entidad, hallándose por tanto habilitada para gestionar el proyecto del presente Convenio en sus aspectos económico, administrativo y contable.

En su virtud, las partes arriba mencionadas acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.**- La Cátedra de patrocinio UAM-LABORATORIOS ALCALA FARMA PARA LA INNOVACION DOCENTE, creada mediante el citado Convenio Marco, tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos en ámbito de la EDUCACION MEDICA, particularmente en lo referente a la enseñanza por problemas. Se establece que esta Cátedra quede vinculada al Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina. Además la Cátedra tendrá una presencia virtual en el sitio web de la FUAM.

**Segunda.**- LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L., proveerá los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración, de este Convenio Marco, en los términos fijados en la cláusula Novena de este Convenio.

**Tercera.**- El presente acuerdo se establece con una duración de 3 años, a contar desde el día de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales si no media denuncia explícita del mismo por ninguna de las partes, con una antelación mínima de seis meses.

**Cuarta.**- En el futuro podrán participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del Convenio y en las condiciones financieras que acuerden las mismas.

**Quinta.**- La Cátedra realizará cada año un programa de actividades dirigido a desarrollar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L., y los profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid interesados en dicho intercambio.
- b) Realizar actividades docentes de postgrado relacionadas con la EDUCACION y la FORMACION MEDICA, tanto en Programas de Doctorado como en títulos propios de Máster y Diplomas Expertos o de Especialización.
- c) A propuesta del Departamento de MEDICINA y previa inclusión en su plan docente, participar en actividades docentes de grado y postgrado en materias relacionadas con la EDUCACION y FORMACION MEDICA. A tal efecto, el personal adscrito a la Cátedra que participe en la docencia podrá ser reconocido como profesor honorario o colaborador docente por la UAM. Asimismo, se podrán crear plazas de profesor asociado sufragadas con los fondos de la Cátedra cuya actividad docente se corresponderá con las actividades de la Cátedra.
- d) Alentar la realización de investigaciones, tanto conjuntas como propias de los investigadores, sobre EDUCACION y FORMACION MEDICA, así como aquellas actividades de investigación que sean de interés conjunto.
- e) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.
- f) Facilitar la inserción profesional de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.
- g) Fomentar la colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el ámbito empresarial.

**Sexta.-** Cada actividad se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que se contemplan en las respectivas Memorias-Proyecto que oportunamente se elaboren y que sean aprobadas por el Consejo Directivo de la Cátedra. Dichas Memorias, una vez aprobadas, se considerarán parte integrante de este acuerdo.

En los casos en que se financien actividades de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los pactos que se alcancen sobre la titularidad de los resultados y sobre su publicación, las partes harán sus mejores esfuerzos para que se reconozca y documente el apoyo de LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. a la financiación de la Investigación y Desarrollo de cara a la obtención de beneficios fiscales y de su posible inclusión en el programa de investigación de la UAM.

**Séptima.-** Se constituye el Consejo Directivo de la Cátedra, que estará integrado por seis miembros:

- Vicerrector de Personal Docente e Investigador o persona en quien delegue,
- Dos representantes de LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L.
- El profesor responsable de la Cátedra y el Decano de la Facultad o Director de la Escuela a la que pertenece el Departamento al que se vincula la Cátedra.
- La directora de la FUAM o persona en quien delegue.

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, y en sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario a petición de, al menos, dos miembros. El profesor responsable de la Cátedra se encargará de convocar en tiempo y forma las reuniones previstas del Consejo Directivo de la Cátedra, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de la reunión, conteniendo la fecha y hora de la reunión, el lugar y los asuntos a tratar en el orden del día.

Como profesor responsable de la Cátedra se nombra a D/D<sup>a</sup>: JUAN GARCIA PUIG, funcionario docente, Catedrático de MEDICINA INTERNA, adscrito al Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo Directivo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

Las decisiones del Consejo Directivo y los pagos por parte de LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. por encima de la cuantía anual fijada en la Cláusula Novena deberán ser adoptados por acuerdo de cinco sextas partes de los miembros del Consejo.

**Octava.**- Serán funciones del Consejo Directivo de la Cátedra:

- La aprobación del Plan de Actividades.
- La supervisión y control de la ejecución del Plan de Actividades.
- La aprobación de los requisitos para la concesión de becas y ayudas de investigación por parte de la Cátedra.
- La aprobación del presupuesto.
- La interpretación del presente Convenio.

**Novena.**- LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. contribuirá a la financiación de las actividades de la Cátedra DE PATROCINIO PARA LA INNOVACION DOCENTE con una aportación anual mínima de 16.915,10 euros. En esta cuantía no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta aportación se actualizará cada año de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Cátedra, pudiéndose realizar contribuciones extras, tanto por parte de LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. como por otras entidades colaboradoras que se incorporen a la Cátedra, cuando la naturaleza del proyecto lo demande y el Consejo Directivo de la Cátedra lo acuerde.

**Décima.**- En toda difusión que se efectúe de las actividades que tenga relación directa con los objetivos de la Cátedra de PATROCINIO para la INNOVACION DOCENTE deberá hacerse constar la denominación de la misma.

**Undécima.**- Los derechos de propiedad intelectual que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio corresponderá a sus autores, en las condiciones legales que les sean de aplicación.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio se acordará a través del oportuno Acuerdo, que se incorporará como anexo al presente Convenio.

En el caso de que los resultados sean en copropiedad las partes decidirán en dicho convenio específico la entidad responsable de su registro y las condiciones de explotación.

**Decimosegunda.**- La gestión económica de la presente Cátedra, se efectuará, a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid. LABORATORIOS ALCALA FARMA, S.L. realizará a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid las aportaciones de fondos necesarias para la realización de las actividades programadas para el primer año, con arreglo al siguiente calendario: el 50 % en la fecha de la firma del presente Convenio Especifico para el primer año, y el restante 50 % en el plazo de seis meses. En fechas similares en las anualidades sucesivas.

**Decimotercera.**- La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como administradora y gestora de este Convenio, percibirá el porcentaje vigente sobre el importe total del presente convenio, así como, será responsable de las retenciones estipuladas en la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre de 2001) y en la normativa de retribuciones a profesores de la UAM.

**Decimocuarta.**- Todas las notificaciones, declaraciones de voluntad y otros actos de ejecución de cualquier naturaleza, previstos o relacionados con este Convenio, podrán realizarse por correo certificado. A efectos de practicar las notificaciones que fueran necesarias, los domicilios señalados por las partes son los que aparecen en el encabezamiento de este documento.

**Decimoquinta.**- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos, del presente Convenio Especifico serán resueltas por el Consejo Directivo, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**LAB. ALCALA FARMA, S.L.**

José María Sanz Martínez  
RECTOR

Alvaro Soto Fernández

Alvaro Soto Mengotti

**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

D<sup>a</sup> María Artola González  
DIRECTORA GENERAL

**Cátedra de Innovación Docente.****Facultad de Medicina, UAM, Laboratorios ALCALA FARMA**

(04 noviembre 2013)

1. **TITULO:** Cátedra de PATROCINIO (Laboratorios ALCALA FARMA) para la INNOVACION DOCENTE.

2. **DESCRIPCION:**

La docencia en medicina clínica está evolucionando de una enseñanza centrada en el "conocimiento de las enfermedades" a una enseñanza centrada en saber orientar y tratar personas **para resolver los problemas clínicos más frecuentes**.

Este tipo de enseñanza requiere que los estudiantes de Medicina - los médicos del futuro- adquieran (a) conocimientos, (b) habilidades clínicas (saber hacer), y (c) educación moral en actitudes y conductas.

La Cátedra de Innovación Docente, consciente de que el estudio de los alumnos está en gran medida determinado por el tipo de prueba de la evaluación final, pretende implantar un examen clínico objetivo y estructurado (ECOЕ), al finalizar cada uno de los cursos clínicos del grado de Medicina.

3. **OBJETIVO:** Implantar el ECOЕ (exámen objetivo clínico estructurado), en el curso de 3º y extenderlo a los demás cursos clínicos.

4. **AMBITO de APLICACION:** Alumnos del segundo ciclo (cursos 3º a 6º) del GRADO de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

5. **PROCEDIMIENTO:** Implantación del examen ECOЕ en el curso 2013/14, para los alumnos de 3º (primer curso clínico). Este examen pretende evaluar si el alumno ha adquirido las competencias necesarias de Fisiopatología y de Semiología:

- La anamnesis (historia clínica),
- Exploración física,
- Reconocer una imagen patológica,
- Interpretar la fisiopatología del proceso,
- Resolver una situación patológica mediante la solicitud de pruebas complementarias.



En cursos sucesivos (4º, 5º y 6º) se diseñará un ECOE como prueba final del curso académico y en su diseño participarán los Departamentos de Medicina, Cirugía, Pediatría y Ginecología.

Para su implantación se contará con Profesores de las Facultades de Medicina de la Universidad Complutense y Alcalá de Henares, que ya han implantado esta actividad.

6. **NECESIDADES:** El Catedrático de Medicina Interna, Prof. Juan García Puig, será el coordinador del Proyecto. También participará el Decano de la Facultad de Medicina, Prof. Juan Antonio Vargas Núñez.

**Contratar TRES Profesores Asociados del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario La Paz** (unidad docente "piloto") para desarrollar el proyecto que se iniciará con los estudiantes del tercer curso de la Facultad de Medicina.

7. **PRESUPUESTO para TRES Prof. Asociados:**

$486,07\text{€} \times 3 \text{ Prof.} \times 10 \text{ meses} = 14.582\text{€} + 16\% \text{ Fundación UAM (2333€)} = 16.915,10\text{€} + \text{IVA } 21\% (3552,17\text{€}) = 20.467,27\text{€} \times 3 \text{ años} = 61.401,81\text{€}.$

- I.2.6. Acuerdo 6/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios funcionario y laboral

Para consultar información detallada acceder al índice I.2.6.

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la rectificación del calendario académico del curso 2013-2014.

TITULACIONES DE GRADO (1º, 2º, 3º y 4º curso)		LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS E INGENIERIAS	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
Clases y evaluación ordinaria al final del periodo	9 de Septiembre de 2013 - 18 de enero de 2014	Clases	9 de septiembre - 20 de diciembre de 2013
Evaluación anticipada de única asignatura pendiente anual o de 2º semestre para graduarse	Hasta 18 de enero de 2014	Período de exámenes Evaluación anticipada de única asignatura pendiente anual o de 2º semestre para titularse	8 - 18 de enero de 2014
Cierre de Actas	Hasta 29 de enero de 2014	Cierre de Actas	Hasta 29 de enero de 2014
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
Clases y evaluación ordinaria al final del periodo	20 de enero – 17 de mayo de 2014	Clases	20 de enero- 30 de abril de 2014
		Periodo de exámenes	5 - 17 mayo de 2014
Cierre de Actas	Hasta 27 de mayo de 2014	Cierre de Actas	Hasta 27 de mayo de 2014
Cierre de Actas Trabajo Fin de Grado y Prácticas externas *	Hasta 6 de junio de 2014	Cierre de Actas Trabajo fin de Carrera y Prácticas externas	Hasta 6 de junio de 2014
<b>EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA</b>		<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>	
Evaluación primer y segundo semestre	9 de junio- 5 julio de 2014 *	Periodo de exámenes	9 de junio- 5 julio de 2014 *
Cierre de Actas	Hasta el 11 de julio de 2014 *	Cierre de Actas	Hasta 11 de julio de 2014 *
Excepcionalmente: Evaluación de Trabajo fin de Grado y Prácticas externas	1 al 4 de septiembre de 2014 5 de septiembre de 2013	Excepcionalmente: Evaluación de Trabajo fin de Carrera y Prácticas externas	1 al 4 de septiembre de 2014 5 de septiembre de 2014
Cierre de Actas Trabajo fin de Grado y Prácticas externas		Cierre de Actas Trabajo fin de Carrera y Prácticas externas.	

Los Centros que así lo determinen podrán realizar los exámenes de asignaturas extinguidas sin docencia regular en licenciaturas, diplomaturas e ingenierías en la semana del 16 al 20 de diciembre de 2013 y del 24 al 30 de abril de 2014.

## CALENDARIO DE MATRÍCULA 2013-2014

OFERTA ACADÉMICA
Presentación de planes de estudios: 22 de marzo de 2013
Presentación de asignaturas transversales y libre configuración de planes en extinción: 26 de abril de 2013
Publicación de la ordenación académica: grupos, horarios, calendario de exámenes, prácticas y laboratorios: 3 de junio de 2013

SOLICITUD DE ADMISIÓN CON ESTUDIOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS			
<b>GRADOS</b>		<b>5º y 6º Licenciatura Medicina / 5º Ing. Telecomunicación/ 6º Derecho-ADE</b>	
Solicitud de admisión a estudios españoles y extranjeros (con 30 ECTS)	Hasta 12 de julio de 2013	Solicitud de admisión. Estudios españoles (con 60 créditos).	Hasta 12 de julio de 2013
		Solicitud de convalidación parcial de estudios extranjeros	Hasta 19 de julio de 2013
Resolución de estas solicitudes	Hasta comienzo de clases	Resolución de estas solicitudes	Hasta comienzo de clases
SOLICITUD DE PERMANENCIA: Grados y Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 12 de julio al 2 de septiembre de 2013</li> </ul>			
SOLICITUD DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Grados y Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías			
▪ Solicitud en Centro:		15 al 19 de julio de 2013	
▪ Resolución en Centro		Hasta 5 de septiembre de 2013	
GRADOS			
▪ Solicitud de matrícula extraordinaria Trabajo Fin de Grado :10 al 13 de septiembre de 2013			
▪ Resolución en Centro:		Hasta el 24 de septiembre de 2013	

<b>TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN: Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías- Grados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de evaluación curricular (Tribunal de compensación) –mes de julio: 15 al 19 de julio e 2013</li> <li>▪ Solicitud de evaluación curricular (Tribunal de compensación: - mes de febrero: 30 enero– 5 de Febrero de 2014</li> </ul>	
<b>ADAPTACIONES DE LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS E INGENIERÍAS A GRADOS</b>	
Solicitud de adaptación de licenciaturas y diplomaturas a Grados: Hasta 19 de julio de 2013	
Resolución de adaptaciones con asignación provisional a grupo de docencia Hasta 30 de julio de 2013	
Solicitud de adaptaciones a grados: estudiantes con resoluciones desestimatorias de matrícula extraordinaria en licenciaturas, diplomaturas e ingeniería: 9 y 10 de septiembre de 2013	
<b>MATRÍCULA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudiantes con todo superado en convocatorias ordinarias</li> </ul>	25 al 27 de junio 2013
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resto de Estudiantes de Grado, Licenciaturas e Ingenierías</li> </ul>	15-19 de julio 2013
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudiantes de nuevo ingreso, admitidos en Julio</li> <li>▪ Alumnos de nuevo ingreso procedentes de listas de espera: Admisión con carácter de notificación con fecha y hora de matriculación</li> </ul>	22 al 29 de julio 2013 Desde 29 de julio a 2 de agosto
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Primer curso. Admitidos en Octubre</li> </ul>	14 de octubre de 2013
<b>ANULACIÓN DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES Y OPTATIVAS POR BAJA OCUPACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obligatoria para asignaturas con matrícula menor a 5 estudiantes y opcional en asignaturas con matrícula menor a 15 estudiantes</li> </ul>	Hasta 30 de julio
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Matrícula de estudiantes con asignaturas anuladas por baja ocupación</li> </ul>	Desde el 2 al 6 de septiembre.

**FESTIVIDADES DE FACULTADES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD. CURSO 2013/2014**

*Facultad de Medicina:* 18 de octubre de 2013

*Facultad de Ciencias:* 15 de noviembre de 2013

*Facultad de Formación de Profesorado y Educación:* 25 de noviembre de 2013

*Escuela Universitaria de Fisioterapia O.N.C.E.:* 13 de diciembre de 2013

*Vacaciones de Navidad:* 21 de diciembre de 2013 a 6 de enero de 2014

*Facultad de Derecho:* 7 de enero de 2014

*Fiesta de la Universidad:* 31 de enero de 2014

*Facultad de Psicología:* 24 de febrero de 2014 \*\*

*Escuela Politécnica Superior:* 28 de febrero de 2014

*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:* 4 de abril de 2014

*Vacaciones de Semana Santa:* 14 a 21 de abril de 2014

*Facultad de Filosofía y Letras:* 25 de abril de 2014

*Escuela Enfermería Fundación Jiménez Díaz:* 16 de mayo de 2014

*Escuela Enfermería Cruz Roja:* 16 de mayo de 2014

*CSEU «La Salle»:* 16 de mayo de 2014

\* Rectificado a propuesta de Comisión de Estudios de 3 de diciembre, 2013.

\*\* Rectificado a propuesta de Comisión de Estudiantes de 28 de noviembre, 2013.

I.2.8. Acuerdo 8/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el calendario académico de Grado y Posgrado para el curso 2014-2015.

### CALENDARIO ACADÉMICO. CURSO 2014-2015

(Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 13 de diciembre de 2013)

TITULACIONES DE GRADO		PLANES EN EXTINCIÓN: LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS E INGENIERÍAS	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
Clases y evaluación ordinaria al final del periodo *	8 de septiembre de 2014 - 17 de enero de 2015	Clases	8 de septiembre - 19 de diciembre de 2014
Evaluación anticipada de única asignatura pendiente anual o de 2º semestre para titularse (sin considerar el Trabajo fin de Grado)	Hasta 17 de enero de 2015	Período de exámenes Evaluación anticipada de única asignatura pendiente anual o de 2º semestre para titularse (sin considerar el Proyecto fin de carrera)	8 - 17 de enero de 2015
Cierre de actas	Hasta 28 de enero de 2015	Cierre de actas	Hasta 28 de enero de 2015
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
Clases y evaluación ordinaria al final del periodo	19 de enero – 21 de mayo de 2015	Clases	19 de enero- 30 de abril de 2015
		Período de exámenes	4 -21 mayo de 2015
Cierre de actas	Hasta 4 de junio de 2015	Cierre de actas	Hasta 4 de junio de 2015
Cierre de actas Prácticas Externas y Trabajo fin de grado	Hasta 10 de junio de 2015	Cierre de actas Prácticas Externas y Trabajo fin de carrera	Hasta 10 de junio de 2015
<b>EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA</b>		<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>	
Evaluación primer y segundo semestre [Comienzo con asignaturas de primer semestre]	11 de junio – 4 de julio de 2015	Periodo de exámenes	11 de junio- 4 de julio de 2015
Cierre de actas	Hasta el 10 de julio de 2015	Cierre de actas	Hasta 10 de julio de 2015
Excepcionalmente: Evaluación de Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas	1 al 4 de septiembre de 2015 7 de septiembre de 2015	Excepcionalmente: Evaluación de Trabajo Fin de Carrera y Prácticas	1 al 4 de septiembre de 2015 7 de septiembre de 2015
Cierre de actas Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas		Cierre de actas Trabajo Fin de Carrera y Prácticas Externas	

## CALENDARIO DE MATRÍCULA DEL CURSO 2014/2015

<b>OFERTA ACADÉMICA</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de planes de estudios: 21 de marzo de 2014</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de asignaturas transversales y libre configuración: 11 de abril de 2014</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de la ordenación académica: grupos, horarios, calendario de exámenes, prácticas y laboratorios: 26 de mayo de 2014</li> </ul>			
<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN CON ESTUDIOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS</b>			
<b>TITULACIONES DE GRADO</b>		<b>6º LICENCIATURA EN MEDICINA</b>	
Solicitud de admisión con estudios españoles y extranjeros (con 30 ECTS)	Hasta 9 de julio de 2014	Solicitud de admisión con estudios españoles y extranjeros (con 60 créditos).	Hasta 9 de julio de 2014
Resolución de estas solicitudes	Hasta el comienzo de clases	Resolución de estas solicitudes	Hasta el comienzo de clases
<b>SOLICITUD DE PERMANENCIA</b>			
A definir por el Consejo Social			
<b>SOLICITUD DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud en Centro: 14 al 18 de julio de 2014</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución en Centro: Hasta 4 de septiembre de 2014</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de matrícula extraordinaria Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas(en el caso de no haber sido superadas en la convocatoria "excepcional" de septiembre: 9 al 12 de septiembre de 2014</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución en Centro: Hasta el 23 de septiembre de 2014</li> </ul>			



**TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN**

- Solicitud de evaluación curricular (Tribunal de compensación) –mes de julio: 14 al 18 de julio e 2014
- Solicitud de evaluación curricular (Tribunal de compensación): - mes de febrero: 29 de enero a 4 de febrero de 2015

**ADAPTACIONES DE LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS E INGENIERÍAS A GRADOS**

- Solicitud de adaptación de licenciaturas y diplomaturas a Grados: Hasta 18 de julio de 2014
- Resolución de adaptaciones con asignación provisional a grupo de docencia: Hasta 30 de julio de 2014
- Solicitud de adaptaciones a grados (estudiantes con resoluciones desestimatorias de matrícula extraordinaria en licenciaturas, diplomaturas e ingenierías): 8 y 9 de septiembre de 2014

**MATRÍCULA**

- Estudiantes con todo superado en convocatorias ordinarias: 24 al 26 de junio 2014
- Resto de Estudiantes de Grado, Licenciaturas e Ingenierías: 15 al 21 de julio 2014
- Estudiantes de nuevo ingreso, admitidos en Julio: 21 al 25 de julio 2014
- Alumnos de nuevo ingreso procedentes de listas de espera (admisión con carácter de notificación con fecha y hora de matriculación): Desde 22 de julio a 4 de agosto de 2014
- Primer curso. Admitidos en Octubre: 9 de octubre de 2014

**ANULACIÓN DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES Y OPTATIVAS POR BAJA OCUPACIÓN**

- Anulación de asignaturas con ocupación inferior a 10 estudiantes: Hasta 30 de julio de 2014
- Matrícula de estudiantes con asignaturas anuladas por baja ocupación: Desde el 1 al 5 de septiembre de 2014

**FESTIVIDADES DE FACULTADES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD. CURSO 2014/2015**

(Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 13 de diciembre de 2013)

*Facultad de Medicina:* Viernes, 17 de octubre de 2014

*Facultad de Ciencias:* Viernes, 14 de noviembre de 2014

*Facultad de Formación de Profesorado y Educación:* Viernes, 28 de noviembre de 2014

*Escuela Universitaria de Fisioterapia O.N.C.E.:* Viernes, 12 de diciembre de 2014

*Vacaciones de Navidad:* 20 de diciembre de 2014 a 7 de enero de 2015

*Facultad de Derecho:* Viernes, 23 de enero de 2015

*Fiesta de la Universidad:* Viernes, 30 de enero de 2015

*Facultad de Psicología:* Lunes, 23 de febrero de 2015

*Escuela Politécnica Superior:* Viernes, 27 de febrero de 2015

*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:* Viernes, 27 de marzo de 2015

*Vacaciones de Semana Santa:* 30 de marzo a 6 de abril de 2015

*Facultad de Filosofía y Letras:* Viernes, 24 de abril de 2015

*Escuela Enfermería Fundación Jiménez Díaz:* Jueves, 14 de mayo de 2015

*Escuela Enfermería Cruz Roja:* Jueves, 14 de mayo de 2015

*CSEU «La Salle»:* Jueves, 14 de mayo de 2015

### Calendario académico para Másteres oficiales

<b>Presentación de la oferta académica (con asignación definitiva de los semestres y turno de mañana o tarde de las clases)</b>		Hasta 14 de febrero de 2014
<b>Publicación por los Centros de la ordenación académica indicando grupos, horarios y calendario exámenes</b>		7 de abril de 2014
<b>Comienzo de las clases</b>	<b>Másteres oficiales:</b>	A partir del 8 de septiembre de 2014  (Los Másteres que abran el 2º plazo de solicitudes de admisión no podrán comenzar antes del 16 de septiembre de 2014)
<b>Fecha de cierre de actas en el primer semestre</b>		Hasta 28 de enero de 2015
<b>Fecha de cierre de actas en el segundo semestre</b>		Hasta 4 de junio de 2015
<b>Fecha de cierre de actas en la convocatoria extraordinaria</b>		Hasta 10 de julio de 2015
<b>Fecha límite de cierre de actas individuales de la asignatura de trabajo fin de máster</b>		15 de octubre de 2015
<b>Fecha límite de cierre de actas de la Evaluación anticipada de única asignatura pendiente anual o de 2º semestre para finalizar estudios (sin considerar el Trabajo Fin de Máster)</b>		Hasta 17 de enero de 2015

### Calendario de matrícula para Másteres oficiales

#### 1er plazo

<b>Solicitudes de admisión de estudiantes</b>  (para todos los estudiantes aunque no hayan finalizado estudios de acceso)		Marzo hasta 12 de junio 2014
<b>Admisión por los coordinadores</b>		Marzo hasta 27 de junio 2014
<b>Listado de estudiantes admitidos</b>	<b>Publicación</b> por el CEP	15 de julio de 2014
	<b>Reclamaciones</b>	16, 17 y 18 de julio de 2014
<b>Matrícula por Internet</b>		Mayo al 29 de julio de 2014

## 2º plazo

<b>Solicitudes de admisión de estudiantes</b> (en caso de quedar plazas vacantes tras la matrícula del 1er.plazo)	Del 21 de julio al 4 de septiembre de 2014	
<b>Admisión por los coordinadores</b>	hasta 11 de septiembre de 2014	
<b>Listado de estudiantes admitidos</b>	<b>Publicación</b> por el CEP	16 de septiembre de 2014
	<b>Reclamaciones</b>	17, 18 y 19 de septiembre de 2014
<b>Matrícula por Internet:</b> (solo para estudiantes admitidos en el segundo plazo y admitidos de 1er. plazo pendientes de finalización de estudios en septiembre):	Del 18 al 25 de septiembre de 2014	

I.2.9. Acuerdo 9/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la Resolución del tercer período de Ayudas para estancias breves en España y en el Extranjero PDIF UAM.

RESOLUCIÓN DEL TERCER PERIODO DE LAS AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA (PDIF) DE LA UAM (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013)

LISTADO DE CONCEDIDOS

Apellidos, Nombre	País (Ciudad)	Fecha Inicio	Fecha Fin
Bello Orgaz, Gema	Canterbury (UK)	01/03/2014	31/05/2014
García Martín, Álvaro	Berlín (Alemania)	01/02/2014	30/04/2014
Izquierdo Gómez, Rocío	Nantes (Francia)	01/03/2014	01/06/2014
Martín Betancor, Kelia	Londres (UK)	01/03/2014	01/06/2014
Menéndez Benito, Héctor	Chicago (USA)	13/01/2014	13/04/2014
Muñoz Fernández, Irene Minerva	Gainsville (USA)	07/04/2014	07/07/2014
Ruiz Trejo, Marisa Gisele	Zaragoza (España)	01/03/2014	31/05/2014
Sobrino Plata, Juan	New York (USA)	01/05/2014	01/09/2014
Villanueva Bermejo, David	Lund (Suecia)	01/03/2014	31/05/2014

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos, Nombre	Observaciones
Avendaño Santana, Lynda Eulogia	Excluido por incumplimiento del art. 2.3
Llorente Rodríguez, Laura	Excluido por incumplimiento del art. 2.3

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Nuria Fernández Monsalve

I.2.10. Acuerdo 10/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Registro Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Aprobado en Comisión de Investigación 10 de diciembre de 2013  
Propuesta Consejo de Gobierno 13 de diciembre de 2013

**Registro de Grupos de Investigación**  
Propuestas de inscripción de grupos nuevos

Área	Identificador	Acrónimo	Nombre del grupo	Coordinador
CIENCIAS SOCIALES	D-027	CONTESTED CITIES	Estudios Urbanos y Teoría Social	Michael Janoschka
HUMANIDADES	F-083	Gin TRANS <sup>2</sup>	Investigación Transdisciplinar sobre Transiciones Socioecológicas	Jorge Riechmann Fernández

Total n.º de grupos: 2

CC. Sociales: 1

Humanidades: 1

I.2.11. Acuerdo 11/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la convocatoria de cursos de verano para 2014.

### CONVOCATORIA DE CURSOS DE VERANO 2014

La Universidad Autónoma de Madrid convoca a las personas interesadas en presentar propuestas de "Cursos de verano" para 2014, que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 13 de diciembre de 2013:

1.- Los cursos de verano persiguen la alta divulgación de conocimientos intelectuales de naturaleza científica, tecnológica y humanista en un marco interdisciplinario y con atención a las aplicaciones prácticas. Se conciben como complemento a la actividad docente curricular y como forma de presencia y participación de la universidad en los debates de interés cultural, científico y social.

2.- Están dirigidos a las personas interesadas, sean o no miembros de la comunidad universitaria.

3.- Se celebrarán durante días consecutivos de la segunda quincena de junio, los meses de julio, agosto y primera quincena semana de septiembre de 2014.

4.- La duración estándar es de tres días con un total de 20 horas lectivas, dedicadas a conferencias con coloquio, mesas redondas con debate (un máximo de 3 por curso y con no más de 4 participantes), y a sesiones prácticas. Los cursos pueden tener excepcionalmente otra estructura si así se solicita de forma razonada.

5.- La dirección se debe llevar a cabo por dos personas como máximo, una de las cuales al menos ha de ser miembro del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid. Las/os directoras/es preferentemente no deben haber dirigido Cursos de Verano en la convocatoria anterior ni de Humanidades Contemporáneas en el presente curso académico y sus funciones son:

- Elaborar el programa del curso en el que deben especificar en qué consistirá la evaluación para los estudiantes que quieran convalidar créditos.
- Proponer el número máximo de plazas.
- Contribuir a la promoción de la información sobre el curso para conseguir un número adecuado de matriculados, no inferior a veinticinco para que se pueda llevar a cabo.
- Seleccionar a los aspirantes a disfrutar de las becas en los plazos establecidos.
- Encargarse de la apertura y clausura del curso otorgando los diplomas (que deberán haber firmado con anterioridad) en esta última sesión.
- Convocar y presentar a cada invitado en su intervención además de supervisar el adecuado desarrollo de las sesiones.

- Realizar la evaluación pertinente a efectos de convalidación de créditos y emitir los certificados de aptitud.

- El/los director/es no podrán participar en más de una conferencia y/o mesa redonda dentro del curso.

6.- Los invitados a cada sesión serán propuestos por la persona o personas encargadas de la dirección entre especialistas pertenecientes o ajenos a la Universidad Autónoma de Madrid, se recomienda que cada uno de ellos no participe en más de una conferencia y/o mesa redonda.

7.- Los ponentes invitados a los cursos que se celebran fuera del campus UAM y del Centro Cultural La Corrala tienen derecho a participar en todo el curso completo incorporándose el día antes del comienzo y saliendo el mismo día que finaliza el curso, teniendo el alojamiento y la manutención pagados.

Los ponentes invitados a los cursos que se celebran en el Campus UAM y en el Centro Cultural La Corrala tienen derecho a participar en todo el curso completo asumiendo la Universidad los gastos de alojamiento, desayuno y almuerzo mediante ticket que se facilitará desde la oficina.

Los ponentes que vengan de fuera de la Comunidad de Madrid tienen derecho al pago del viaje.

No podrán contemplarse más de un viaje intercontinental, tres viajes internacionales y cinco nacionales o equivalente.

Todos los cursos contarán con la colaboración de un becario de la oficina excepto los que se celebren en el Campus UAM.

8.- Los gastos de celebración del curso son financiados mediante subvenciones externas, aportación de la Universidad Autónoma de Madrid y la matrícula de los inscritos. La dirección del curso se encarga de obtener una subvención externa no menor que no sea inferior a 3.000 euros.

9.- El importe bruto de las remuneraciones será el siguiente: dirección (en su conjunto, a repartir si se compone de más de una persona): 707 €; conferencia o sesión práctica (de no menos de dos horas de duración, incluyendo el debate posterior): 354 €; participación en mesa redonda: 177€.

10.- Los inscritos que asisten al menos a un 80% de las sesiones reciben un diploma que acredita la asistencia, el título, el nombre de las personas encargadas de la dirección y las horas de duración del curso. Los inscritos que asistan al 100 % de las sesiones del curso y superen la evaluación exigida por la dirección del mismo obtendrán un certificado de APTO para solicitar la convalidación de créditos según la normativa vigente aprobada por la Comisión de Estudios.

11.- Los matriculados en los cursos que se celebran fuera del campus UAM y del Centro Cultural La Corrala tienen opción de matrícula –incluye la comida- y matrícula con alojamiento –incluye alojamiento en habitación compartida con entrada el día de antes del comienzo del curso y salida al finalizar el curso; con manutención completa-.

Los matriculados en los cursos que se celebran en el Campus UAM y en el Centro Cultural La Corrala pagarán una tasa de matrícula por asistencia al curso exclusivamente.



12.- Para cada curso se otorga un número máximo de diez becas completas (matrícula y alojamiento) o veinte medias becas (matrícula sin alojamiento).

13.- En cada curso se fijará un número máximo de plazas a propuesta de la persona o personas encargadas de la dirección. El número mínimo de matriculados para que el curso pueda celebrarse es de 25.

El personal docente y PAS de la UAM podrá matricularse de forma gratuita con la acreditación correspondiente pero no contarán para el número mínimo de alumnos requeridos (25) para la celebración del curso.

14.- Las propuestas deben ser remitidas por correo electrónico al Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria ([vicerektorado.cooperacion@uam.es](mailto:vicerektorado.cooperacion@uam.es)) hasta el 7 de febrero de 2014 incluido. Los proyectos deben especificar al menos título, contenido de cada sesión, posibles ponentes invitados, número máximo de plazas, fechas y lugar preferente de celebración del curso, así como subvenciones externas obtenidas o solicitadas. Modelo en: <http://www.uam.es/cursoverano.doc>

15.- La selección de las propuestas remitidas será realizada por la Comisión de Extensión Universitaria, informado en el siguiente Consejo de Gobierno para su ratificación

16.- En la selección provisional se valorará:

a) la adecuación del contenido a los objetivos de los cursos de verano,

b) el carácter interdisciplinario, la posibilidad de proyección social, la atención a las aplicaciones prácticas y la dimensión propia de la extensión universitaria,

c) haber obtenido la subvención externa mínima en el momento de la presentación de la solicitud,

d) los cursos cuya temática específica no se haya tratado preferentemente en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013) dentro de la extensión universitaria.

17.- En relación con los cursos de verano a celebrar en el marco de los convenios suscritos con entes locales e instituciones públicas externas, las propuestas se adecuarán al carácter general de la presente convocatoria, ya sea en su organización, desarrollo, objetivos científicos y aprobación definitiva. No obstante y dado que la finalidad de esos convenios radica en intensificar las relaciones entre la Universidad Autónoma de Madrid y otras instituciones públicas, estas últimas tienen la potestad de elegir los cursos que decidan apoyar. En caso de estar disponible la información en plazo, el Vicerrectorado informará a los representantes de los Centros de los temas solicitados y esa información se publicará en la página web [www.uam.es/cursosverano](http://www.uam.es/cursosverano).

18.- Los autores de las propuestas seleccionadas deben confeccionar el programa definitivo y cumplir las demás condiciones establecidas en esta convocatoria antes del **11 de abril de 2014**.

I.2.12. Acuerdo 12/ CG 13-12-13 por el que se aprueba la convocatoria de cursos de Humanidades Contemporáneas para 2014-2015.

## CONVOCATORIA DE CURSOS DE HUMANIDADES CONTEMPORÁNEAS 2014-15

### EDICIÓN XXXVII

La Universidad Autónoma de Madrid convoca la organización de cursos de Humanidades Contemporáneas para la anualidad 2014-2015, que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 13 de diciembre de 2013:

1. Los cursos de Humanidades Contemporáneas persiguen la alta divulgación de conocimientos intelectuales de naturaleza científica, tecnológica y humanística en un marco interdisciplinario y con atención a las aplicaciones prácticas. Dichos cursos serán propuestos por los miembros de la comunidad universitaria que los harán llegar a la Comisión de Extensión Universitaria. A su vez ésta podrá solicitar su organización a los miembros de la comunidad universitaria, en razón a la proyección social, actualidad y fomento de valores cívico-solidarios de distintos temas.

2. Están dirigidos a las personas interesadas, sean o no miembros de la comunidad universitaria, que formalicen su matrícula oportunamente.

3. Se celebrarán preferentemente en locales de la Universidad Autónoma de Madrid, en días lectivos consecutivos entre noviembre de 2014 y mayo de 2015, sin exclusión de otros lugares y fechas con justificación previa.

4. La duración estándar es de dos semanas consecutivas con un total de 20 horas lectivas, dedicadas a conferencias con coloquio, mesas redondas con debate (un máximo de tres por curso y con no más de cuatro participantes), y a sesiones prácticas. Los cursos pueden tener otra estructura si así se solicita de forma razonada.

5.- La dirección se debe llevar a cabo por dos personas como máximo, una de las cuales al menos ha de ser miembro del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid. Las/os directoras/es no deben haber dirigido preferentemente Cursos de Humanidades Contemporáneas en la convocatoria anterior ni Cursos de Verano en la última edición y sus funciones son:

- Elaborar el programa del curso en el que deben especificar en qué consistirá la evaluación para los estudiantes que quieran convalidar créditos.

- Proponer el número máximo de plazas.

- Contribuir a la promoción de la información sobre el curso para conseguir un número adecuado de matriculados, no inferior a veinticinco para que se pueda llevar a cabo.

- Encargarse de la apertura y clausura del curso otorgando los diplomas (que deberán haber firmado con anterioridad) en esta última sesión.
- Convocar y presentar a cada invitado en su intervención además de supervisar el adecuado desarrollo de las sesiones.
- Realizar la evaluación pertinente a efectos de convalidación de créditos y emitir los certificados de aptitud.
- Se recomienda que el/los director/es no participen en más de una conferencia y/o mesa redonda dentro del curso.

6. Los participantes invitados a cada sesión serán propuestos por la persona o personas encargadas de la dirección entre especialistas pertenecientes o ajenos a la Universidad Autónoma de Madrid, cada uno de ellos no podrá participar en más de una conferencia y/o mesa redonda preferentemente.

7. Los participantes invitados de fuera de la Comunidad de Madrid, además del cobro de sus honorarios, tendrán derecho a una noche de hotel y al pago del viaje.

No podrán contemplarse más de un viaje intercontinental, tres viajes internacionales y cinco nacionales o equivalente.

8. Los gastos de la celebración de los cursos de Humanidades Contemporáneas son financiados mediante subvenciones externas, mediante la aportación de la Universidad Autónoma de Madrid y mediante la matrícula de los inscritos.

9.- El importe bruto de las remuneraciones será el siguiente: dirección (en su conjunto, a repartir si se compone de más de una persona): 707 €; conferencia o sesión práctica (de no menos de dos horas de duración, incluyendo el debate posterior): 354 €; participación en mesa redonda: 177€.

10. Los inscritos que asistan al menos al 80% del curso reciben un diploma que acredita la asistencia, el título del curso, el nombre de las personas encargadas de la dirección y las horas de duración del curso. Los inscritos que asistan al 100 % de las sesiones del curso y superen la evaluación exigida por la dirección del mismo obtendrán un certificado de APTO para solicitar la convalidación de créditos según la normativa vigente aprobada por la Comisión de Estudios.

11. En cada curso se fijará un número máximo de plazas a propuesta de la persona o personas encargadas de la dirección. Cada curso se celebrará si hay un número mínimo de veinticinco matriculados.

El personal docente y PAS de la UAM podrá matricularse de forma gratuita con la acreditación correspondiente pero no contarán para el número mínimo de estudiantes requeridos (25) para la celebración del curso.

12.- Las propuestas deben ser remitidas por correo electrónico al Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria ([vicerektorado.cooperacion@uam.es](mailto:vicerektorado.cooperacion@uam.es)) hasta el 9 de mayo de 2014 incluido. Los proyectos deben especificar al menos título, contenido de cada sesión, posibles ponentes invitados, número máximo de plazas, fechas y lugar preferente de celebración del curso, así como subvenciones externas obtenidas o solicitadas. Modelo en: <http://www.uam.es/cursoshumanidades.doc>.

13. La selección de las propuestas remitidas será realizada por la Comisión de Extensión Universitaria, informando en el siguiente Consejo de Gobierno para su ratificación.

14. En esta selección provisional se valorará:

a) la adecuación del contenido a los objetivos de los cursos de extensión universitaria y su posibilidad de proyección social,

b) el carácter interdisciplinario y la atención a las aplicaciones prácticas,

c) haber obtenido ya una subvención externa para financiar el curso,

d) los cursos cuya temática específica no se haya tratado preferentemente en los tres últimos años (2011, 2012, 2013) dentro de extensión universitaria.

e) que la persona que propone el curso no haya dirigido un curso de Humanidades Contemporáneas o curso de Verano durante el año académico anterior.

15. El Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria comunicará a los/as directores/as las propuestas seleccionadas por la Comisión de Extensión Universitaria.

16. Los/as autores/as de las propuestas seleccionadas deben confeccionar el programa y cumplir las demás condiciones establecidas en esta convocatoria en un plazo que concluirá el 12 de septiembre de 2014.

17. Las propuestas seleccionadas de modo provisional serán definitivas en cuanto cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. En caso contrario, se entenderá que el proponente renuncia al proyecto.

18. La presente convocatoria se difundirá a todos los profesores de la Universidad.

I.2.13. Acuerdo 13/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y City University of Hong Kong (China)

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO  
ENTRE  
CITY UNIVERSITY OF HONG KONG,  
REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG,  
REPÚBLICA POPULAR CHINA  
Y  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**

El presente Convenio Marco de Colaboración es de aplicación a la City University of Hong Kong («CityU»), Tat Chee Avenue, Kowloon, región administrativa especial de Hong Kong, República Popular China y a la Universidad Autónoma de Madrid («UAM»), C/Einstein 1, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España, con el propósito de promover el intercambio académico y seguir ahondando en las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.

Considerando las obligaciones mutuas que se detallan a continuación, las partes acuerdan lo que sigue:

**1. Intercambio de personal académico, investigador y administrativo**

Ambas partes acuerdan intercambiar personal académico, investigador o administrativo para participar en actividades de intercambio académico y para explorar posibilidades de colaboración. La implementación formal del intercambio académico será negociada separadamente entre ambas partes.

**2. Intercambio de estudiantes**

Ambas partes acuerdan explorar la posibilidad de intercambiar estudiantes. Cualquier compromiso de intercambio de estudiantes estará regido por un acuerdo separado sobre intercambio de estudiantes específicamente firmado para ese fin. El acuerdo de intercambio de estudiantes puede formar parte de este Convenio Marco de Colaboración o puede ser firmado independientemente.

**3. Exploración de la colaboración docente**

Ambas partes acuerdan explorar la posibilidad de una cooperación para ofrecer programas de grado y/o cursos de formación. La implementación formal de proyectos de colaboración será negociada separadamente de acuerdo con las necesidades de ambas partes.

**4. Colaboración en investigación científica**

Ambas partes apoyan la colaboración en la investigación científica en proyectos de investigación de interés mutuo. La implementación formal de proyectos de colaboración será negociada separadamente de acuerdo con las necesidades de ambas partes.

**5. Titularidad de los Resultados de investigaciones conjuntas**

Los resultados de cualquier investigación obtenidos durante el periodo de colaboración (como informes de investigación, muestras desarrolladas, productos físicos, etc.) y los beneficios atribuibles, serán compartidos entre las partes involucradas conforme a y previa consulta del alcance acordado de su contribución.

**6. Intercambio de publicaciones institucionales**

Ambas partes intercambiarán publicaciones institucionales, como memorias, publicaciones de investigación, etc.

**7. Resolución de disputas**

Las partes acuerdan que cualquier conflicto que se derive del presente acuerdo se resolverán a través de una comisión mixta creada al efecto

**8. Validez y renovación**

Este Convenio Marco de Colaboración está elaborado en un conjunto de cuatro copias. Cada parte conservará una copia en inglés y otra en español. En caso de discrepancia entre las versiones en inglés y en español prevalecerá la versión en inglés. El Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor de inmediato una vez firmado y será válido durante *TRES* (3) años. El presente Acuerdo se renovará automáticamente en los mismos términos y condiciones durante otros *TRES* (3) años. Ambas partes se reservan el derecho a rescindir el presente Convenio Marco de Colaboración mediante notificación por escrito con no menos de *SEIS* (6) meses de antelación. Ambas partes discutirán y decidirán acerca de la continuación o revisión del Convenio Marco de Colaboración *SEIS* (6) meses antes de su expiración.

Firmado para y en representación de  
City University of Hong Kong

\_\_\_\_\_  
Prof. Arthur B. Ellis  
Provost

Fecha:

Firmado para y en representación de  
Universidad Autónoma de Madrid

\_\_\_\_\_  
Amaya Mendikoetxea Pelayo  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
Por delegación del Rector  
(Resolución del 23 de mayo de 2013,  
B.O.C.M. del 6 de junio de 2013).

Fecha:

- I.2.14. Acuerdo 14/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la City University of Hong Kong (China)

**ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES  
ENTRE  
CITY UNIVERSITY OF HONG KONG,  
REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG,  
REPÚBLICA POPULAR CHINA  
Y  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID,  
ESPAÑA**

El presente Acuerdo es de aplicación a un intercambio de estudiantes entre la City University of Hong Kong («CityU»), Tat Chee Avenue, Kowloon, región administrativa especial de Hong Kong, República Popular China y la Universidad Autónoma de Madrid («UAM»), C/Einstein 1, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España. Ambas instituciones, por principio de reciprocidad, apoyarán y promoverán el espíritu de este Acuerdo, para fomentar la colaboración académica y facilitar en la medida de lo posible el progreso académico, la reubicación física y la orientación cultural de todos los estudiantes de intercambio.

**1. Principios**

- 1.1 El intercambio de estudiantes se realizará de manera equitativa entre las instituciones, siendo de hasta DOS (2) plazas semestrales cada año, lo que equivale a UN (1) estudiante anual.
- 1.2 Para evitar dudas, la ausencia de intercambio durante un año académico en particular no invalida este Acuerdo.
- 1.3 Los estudiantes de intercambio se matricularán como estudiantes a tiempo completo sin derecho título y estarán exentos del pago de tasas de solicitud y matrícula en la institución de acogida.
- 1.4 Si hubiera más estudiantes interesados en participar en el programa de intercambio que plazas disponibles en un determinado año, dichos estudiantes podrían solicitar plaza como estudiantes visitantes sin derecho a título; pagando las tasas académicas correspondientes aplicables a los estudiantes visitantes.

**2. Selección**

- 2.1 El programa de intercambio estará abierto a estudiantes de grado de ambas instituciones que hayan completado al menos un año de estudios de grado. Los estudiantes de intercambio que asistan a la UAM podrán matricularse en cursos de posgrado de la UAM impartidos en inglés, sujeto a lo que se considere según el caso concreto.
- 2.2 Los estudiantes participantes serán seleccionados por la institución de origen, por lo general en base a méritos académicos e idoneidad, para llevar a cabo un periodo de estudios en el extranjero, previa aceptación de la institución de acogida siguiendo los procedimientos de admisión normales.
- 2.3 Si la institución de acogida rechazara a algún candidato propuesto, la institución de origen podrá nominar a candidatos adecuados para su consideración.
- 2.4 Ambas instituciones respectivamente se reservarán el derecho de establecer las fechas según las cuales los candidatos a estudiantes de intercambio deben ser seleccionados para garantizar la tramitación eficiente de su documentación.

### **3. Derechos y obligaciones de los estudiantes de intercambio**

- 3.1 Los estudiantes de intercambio pagarán las tasas de matrícula y otras tasas relacionadas con los estudios a su institución de origen.
- 3.2 Los estudiantes de intercambio se harán responsables de su propio sustento económico, incluyendo transporte internacional, alojamiento, gastos de manutención y seguro. La institución de acogida no asumirá ninguna responsabilidad respecto a la aportación de fondos a ningún estudiante de intercambio para ningún fin.
- 3.3 Los estudiantes de intercambio serán responsables de asegurarse su propio alojamiento. La institución de acogida proporcionará ayuda para localizar un alojamiento adecuado. Se proporcionará alojamiento en el campus dependiendo de su disponibilidad, pero no estará garantizado.
- 3.4 Los estudiantes de intercambio se someterán a las leyes del país o territorio de la institución de acogida y a las normas y reglamentos de la institución de acogida.
- 3.5 Es responsabilidad de los estudiantes de intercambio obtener el consentimiento de su institución de origen para que al completar satisfactoriamente sus estudios en la institución de acogida les sean otorgados todos los créditos con vistas a la obtención del título en su institución de origen.



- 3.6 Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio asegurarse la obtención de su certificado académico oficial que incluya las materias cursadas durante el periodo de intercambio.
- 3.7 No está previsto que cónyuges y personas dependientes acompañen a los estudiantes de intercambio. Un acuerdo de este tipo está sujeto a la aprobación de la institución de acogida, presuponiendo que el estudiante de intercambio se hará responsable de todos los gastos adicionales. El acceso a las instalaciones, los servicios para los estudiantes y otros privilegios de un estudiante a tiempo completo no se aplicarán al cónyuge o a las personas dependientes del estudiante de intercambio.
- 3.8 Se exige a los estudiantes de intercambio que asistan a la CityU que adquieran su propia póliza de seguro (que incluirá, pero no se limitará a un seguro de salud/médico y de viaje con cobertura a nivel mundial) antes de su llegada a Hong Kong. Los estudiantes de la CityU que asistan a la institución de acogida seguirán las instrucciones de la institución de acogida y adquirirán un seguro según se les solicite. Es responsabilidad de los estudiantes obtener y mantener la cobertura del seguro a lo largo de todo el periodo de estudios en la institución de acogida.
- 3.9 Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio la obtención del visado, pasaporte y otros documentos de viaje personales necesarios para estudiar en el otro país o territorio.
- 3.10 La participación en un intercambio bajo este Acuerdo no origina ningún derecho a un posterior traslado a los programas de grado regulares de la institución de acogida.
- 4. Obligaciones de la institución de acogida**
- 4.1 La institución de acogida proporcionará a los estudiantes de intercambio una persona de contacto responsable de ayudar a los estudiantes en cuestiones relacionadas con su registro y estancia en la universidad de destino.
- 4.2 La institución de acogida enviará un paquete informativo a los estudiantes incoming previo a su partida y organizará una sesión de orientación a su llegada.
- 4.3 La institución de acogida proporcionará información a los estudiantes de intercambio acerca del transporte local desde el aeropuerto al campus.
- 4.4 La institución de acogida llevará registros de los estudiantes de intercambio con el mismo seguimiento de la información personal y académica que para los estudiantes matriculados regularmente. A la finalización del intercambio, la institución de acogida enviará por correo una copia oficial al responsable de la institución de origen.

- 4.5 Cada institución ayudará a los estudiantes de intercambio participantes en la obtención del visado apropiado para el periodo del intercambio. No obstante, cada estudiante se hará responsable de obtener su visado, pasaporte u otros documentos requeridos y de los pagos necesarios. Las instituciones no se considerarán responsables del incumplimiento por parte de los estudiantes de obtener los documentos requeridos.
- 4.6 Aunque la institución de acogida no está obligada a facilitar alojamiento a los estudiantes participantes, debería ayudarlos a localizar un alojamiento adecuado para el periodo del intercambio en la medida de lo posible.

## 5. Validez y renovación del Acuerdo

- 5.1 El presente Acuerdo está elaborado en un conjunto de cuatro copias en inglés y español. Cada parte conservará una copia por cada idioma. En caso de discrepancia entre las versiones en inglés y en español prevalecerá la versión en inglés.
- 5.2 El presente Acuerdo entrará en vigor de inmediato una vez firmado y permanecerá vigente durante TRES (3) años desde la fecha de la firma a menos que y hasta que sea rescindido por una de las instituciones mediante notificación por escrito con NOVENTA (90) días de antelación.
- 5.3 El presente Acuerdo estará sujeto a revisión o modificación mediante consentimiento mutuo dado por escrito
- 5.4 El presente Acuerdo se renovará automáticamente en los mismos términos y condiciones durante otros TRES (3) años, salvo notificación por escrito dada por una de las partes NOVENTA (90) días antes de la fecha de expiración.
- 5.5 A pesar de la rescisión del Acuerdo de conformidad con la cláusula 5.2 o la expiración del mismo, la rescisión o expiración del Acuerdo permitirá a cualquier estudiante de intercambio participante que haya comenzado sus estudios en una de las instituciones a fecha de la rescisión o la expiración, completar su programa de estudios aprobado.

Firmado para y en representación de  
City University of Hong Kong

---

Prof. Arthur B. Ellis  
Provost

Fecha:

Firmado para y en representación de  
Universidad Autónoma de Madrid

---

Prof. Amaya Mendikoetxea Pelayo  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
Por delegación del Rector  
(Resolución de 23 de mayo de 2013,  
B.O.C.M de 6 de junio de 2013).

Fecha:

- I.2.15. Acuerdo 15/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes de Enfermería entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Sao Paulo, Campus de Riberão Preto (Brasil).

### CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO (USP), CAMPUS DE RIBERAO PRETO Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

De una parte, la **Universidad de Sao Paulo (USP)**, institución de educación superior, representada por su Rector, **Dr. Joao Grandino Rodas**, por interés de la **Escuela de Enfermería de Ribeirão Preto** con sede en Ribeirão Preto (Brasil), la cual en adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará **EERP/USP**.

Y de otra, **La Universidad Autónoma de Madrid**, Institución de Educación Superior, representada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, **Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo**, con sede principal en Madrid, España; la cual en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará **UAM**:

#### EXPONEN

Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural, por lo que consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Que La Facultad de Medicina de la UAM y la EERP/USP están interesadas en establecer un programa de intercambio de estudiantes de Enfermería, con objeto de proporcionar a los participantes en el mismo, la oportunidad de internacionalizar su currículum,

Y, al efecto, deciden suscribir un convenio específico de intercambio de estudiantes de Enfermería, en los siguientes términos:

#### CLÁUSULAS

1. Un máximo de un (1) estudiante anual (o 2 semestrales) de Grado y un (1) estudiante anual o (2 semestrales) de Postgrado podrán matricularse en la universidad contraparte, para rotaciones clínicas o seguimiento de un programa teórico (en el caso de alumnos de Grado) y para seguimiento de un programa oficial de postgrado o participación en un proyecto de investigación (en el caso de alumnos de Postgrado).
2. Los estudiantes de intercambio participantes en el programa de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen.

3. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de un visado y de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios, así como estar provistos de un seguro de responsabilidad civil.
4. Los estudiantes de intercambio serán responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguros y material bibliográfico.
5. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación a la Oficina de Relaciones Internacionales.
6. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
7. Los estudiantes de intercambio procedentes de la EERP/USP podrán cursar estudios de enfermería en los departamentos correspondientes de la Facultad de Medicina UAM y los procedentes de la UAM, podrán cursar estudios en cualquiera de los departamentos de la EERP/USP, siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
8. Los estudiantes de intercambio de Grado podrán realizar rotaciones en cualquiera de los servicios de los hospitales e instituciones sanitarias asociados de la universidad receptora, dentro de las plazas disponibles.
9. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
10. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
11. La universidad de origen reconocerá los resultados académicos obtenidos por el estudiante en la institución receptora, basados en un programa de estudios previamente acordado entre las dos instituciones.
12. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.
13. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes.

Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación, no obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados.

Por la Universidad Autónoma de Madrid  
Amaya Mendikoetxea Pelayo  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
PD del Rector (Resolución de 23 de mayo  
De 2013 BOCM de 6 de junio)

Por la Universidad de Sao Paulo  
Dr. Joao Granadino Rodas  
Rector

Juan Antonio Vargas Núñez  
Decano de la Facultad de Medicina

Silvana Martins Mishima  
Vice Directora en ejercicio de la Dirección  
Circular GR 4550, art 4º de 30/10/2009  
Escuela de Enfermería de Ribeirão Preto

- I.2.16. Acuerdo 16/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Federal Fluminense (Brasil).

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España  
Y  
LA UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE  
Rua Miguel de Frias 9, Icarí, Niterói/RJ Brasil**

De una parte, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, el profesor Rector de la Universidade Federal Fluminense D. Roberto de Souza Salles, en nombre y representación legal de la misma.

**MANIFIESTAN**

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

**SEGUNDA.** Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

**TERCERA.** Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

**CUARTA.** Designar, por parte de cada entidad, un coordinador responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

**QUINTA.** Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

**SEXTA.** En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

**SÉPTIMA.** Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

**OCTAVA.** Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

**DISPOSICIÓN FINAL.** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Amaya Mendikoetxea Pelayo  
Vicerrectora de Relaciones  
Internacionales  
P.D del Rector  
(Resolución de 23 de mayo de 2013,  
B.O.C.M. de 6 de junio de 2013).  
Lugar y fecha:

Por la Universidade Federal Fluminense

D. Roberto Souza Salles  
Rector

Lugar y fecha:

I.2.17. Acuerdo 17/ CG 13-12-13 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad San Francisco de Quito (Ecuador).

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España  
Y  
LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO  
C/Diego de Robles S/N y Pampite, Campus Cumbaya, Quito, Ecuador**

De una parte, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, el Sr. D. Santiago Gangotena, Presidente de la Universidad San Francisco de Quito, en nombre y representación legal de la misma.

**MANIFIESTAN**

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

**SEGUNDA.** Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

**TERCERA.** Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

**CUARTA.** Designar, por parte de cada entidad, un coordinador responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

**QUINTA.** Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la



medida de las posibilidades de ambas instituciones.

**SEXTA.** En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

**SÉPTIMA.** Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

**OCTAVA.** Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

**DISPOSICIÓN FINAL.** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis (6) meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por Universidad San Francisco de Quito

Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo  
Vicerrectora de  
Relaciones Internacionales  
P.D del Rector  
(Resolución de 23 de mayo de 2013,  
B.O.C.M de 6 de junio).  
Lugar y fecha:

D. Santiago Gangotena  
Presidente

Lugar y fecha:

I.2.18. Anuncio del Calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta julio de 2014

- Viernes 7 de febrero
- Viernes 14 de marzo
- Viernes 25 de abril
- Viernes 20 de junio
- Jueves 17 de julio

## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

### II.1. Nombramientos

- D. Antonio Cascón Dorado. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Planet Contreras. Secretaria Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Lourdes Prados Torreira. Vicedecana de Investigación y Transferencia del conocimiento de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Patricia Martínez García. Vicedecana de Estudios de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Javier García González. Vicedecano de Estudiantes y Actividades Culturales de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Javier Pérez Núñez. Vicedecano de Profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Luis Unceta Gómez. Vicedecano para Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Pascual González. Vicedecano de Estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Karina María Vidal Fondo. Vicedecana de Relaciones Institucionales, Empleabilidad y Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Yolanda García Hernández. Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Santiago Palacios Ontalva. Delegado del Decano para Información y Difusión. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Jorge Santiago López Martínez. Decano de la Facultad de Psicología.
- D. David Travieso García. Secretario Académico de la Facultad de Psicología.
- D. David Travieso García. Vicedecano de Profesorado de la Facultad de Psicología.
- D<sup>a</sup>. María Isabel Cuevas Fernández. Vicedecana de Grado y Ordenación Académica de la Facultad de Psicología.
- D. Luis Carretié Arangüena. Vicedecano de Investigación e Infraestructuras de la Facultad de Psicología.

- D<sup>a</sup>. Carmen Almendros Rodríguez. Vicedecana de Estudiantes, Participación y Mediación de la Facultad de Psicología.
- D<sup>a</sup>. María Pilar Aivar Rodríguez. Vicedecana de Relaciones Institucionales, Practicum e Inserción Laboral. Facultad de Psicología.
- D. Miguel Angoitia Grijalba. Delegado del Rector para la Calidad de las Enseñanzas.
- D. Miguel Alfonso Martínez Navarro. Coordinador del Servicio de Deportes.
- D<sup>a</sup>. Cristina García Saíenz. Directora de la Unidad de Igualdad.
- D. José María Díaz Puente. Director del Colegio Mayor Santillana.
- D<sup>a</sup>. María Pilar Aivar Rodríguez. Vicedecana de Relaciones Institucionales Practicum e Inserción Laboral de la Facultad de Psicología.
- D. Jesús Miguel Hernández Guijo. Vicedecano de Coordinación Académica y Estudiantes. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. María del Carmen del Cerro Linares. Subdirectora del Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Beatriz Narbona Reina. Subdirectora del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. María Luisa Santos Pastor. Subdirectora del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación
- D<sup>a</sup>. Cristina García Grewe. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Cristóbal Torres Albero. Director del Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

## II.2. Ceses.

- D. Antonio Cascón Dorado. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Planet Contreras. Secretaria Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Planet Contreras. Vicedecana para Prácticas en Empresas e Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Lourdes Prados Torreira. Vicedecana de Investigación y Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Manuel Alcántara Plá. Vicedecano de Espacios y Tecnologías de la Información de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Manuel Ortega García. Delegado del Decano para Información y Difusión. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Patricia Martínez García. Vicedecana de Estudios de Posgrado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Javier García González. Vicedecano de Estudiantes y Actividades Culturales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Javier Pérez Núñez. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Luis Unceta Gómez. Vicedecano para Calidad e Innovación Docente. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Ángela Loeches Alonso. Decana de la Facultad de Psicología.
- D. Manuel Suero Suñe. Secretario Académico de la Facultad de Psicología.
- D. Manuel Suero Suñe. Vicedecano de Relaciones Institucionales y Practicum. Facultad de Psicología.
- D<sup>a</sup>. Pei-Chun Shih. Vicedecana de Investigación e Infraestructuras. Facultad de Psicología.
- D. Víctor Rubio Franco. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Psicología.
- D<sup>a</sup>. María Sotillo Méndez. Vicedecana de Posgrado e Innovación. Facultad de Psicología.
- D. Miguel Alfonso Martínez Navarro. Coordinador Proyecto "Plaza Mayor".
- D<sup>a</sup>. Elena Beltrán Pedreira. Directora de la Unidad de Igualdad.

- D. Francisco Antonio Chacón Gómez Monedero. Subdirector del Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Inés Fernández-Ordóñez Hernández. Directora del Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. María Ángeles López Rodríguez. Subdirectora del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D<sup>a</sup>. Laura García Gutiérrez. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Rafael Herráiz Solla. Director del Colegio Mayor Santillana.
- D. Gerardo Meil Landwerlin. Director del Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Cristóbal Torres Albero. Secretario Académico del Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.